

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las suscripciones podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Núm. 4.387

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado del término municipal de Sástago, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de abril del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 8 de octubre de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 4.388

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado del término municipal de Mozota, que fué declarada oficialmente con fecha 27 de julio del año en curso:

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de octubre de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 4.389

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar

del término municipal de Botorrita, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de agosto del año en curso. Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de octubre de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 4.383.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Navardún, con motivo de la construcción de la carretera de Navardún a Longás, trozo primero;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Navardún la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 92, de fecha 25 de abril de 1942, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este **BOLETIN OFICIAL** a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 9 de octubre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4.311

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Concurso de proyectos para la adquisición e instalación de la parte metálica del desagüe de fondo de la presa del Pantano de Las Torcas (Zaragoza)

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 353.800 pesetas.

La fianza provisional, a 7.076 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11 del citado mes de diciembre, a las once horas y quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1942.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el

anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Sociedad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas cobradoras de urbana

- 4.194.—Jaulín. (1943)
- 4.195.—Paniza. (1943)
- 4.205.—Rueda de Jalón. (1943)
- 4.207.—Gelsa. (1943)
- 4.210.—Godojos. (1943)
- 4.211.—Nombrevilla. (1943)
- 4.245.—Borja. (1943)
- 4.247.—Villar de los Navros. (1943)

Matricula industrial

- 4.115.—Villalengua. (1943)
- 4.189.—Cerveruela. (1943)
- 4.194.—Jaulín. (1943)
- 4.195.—Paniza. (1943)
- 4.196.—Inogés. (1943)
- 4.197.—Fombuena. (1943)
- 4.199.—Embid de la Ribera. (1943)
- 4.200.—Alagón. (1943)
- 4.201.—Campillo de Aragón. (1943)
- 4.203.—Botorrita. (1943)
- 4.205.—Rueda de Jalón. (1943)
- 4.207.—Gelsa. (1943)
- 4.208.—Contamina. (1943)
- 4.209.—Jaraba. (1943)

- 4.210.—Godojos. (1943)
- 4.212.—Mesones de Isuela. (1943)
- 4.213.—Brea de Aragón. (1943)
- 4.224.—Artieda. (1943)
- 4.227.—Trasobares. (1943)
- 4.228.—Mozota. (1943)
- 4.229.—Samper del Salz. (1943)
- 4.230.—Pomer. (1943)
- 4.231.—Alcalá de Ebro. (1943)
- 4.232.—El Frago. (1943)
- 4.241.—Valpalmas. (1943)
- 4.242.—Acered. (1943)
- 4.243.—Ruesta. (1943)
- 4.244.—Morés. (1943)
- 4.245.—Borja. (1943)
- 4.246.—La Joyosa. (1943)
- 4.247.—Villar de los Navarros. (1943)

Ordenanzas de exacciones.

- 4.195.—Paniza. (1943)
- 4.247.—Villar de los Navarros. (1943)

Ordenanzas municipales

- 4.242.—Acered
- 4.338.—Nigüella. (1943)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

- 4.335.—Rueda de Jalón. (1943)
- 4.339.—Tierga. (1943)

Padrón de edificios y solares.

- 4.199.—Embid de la Ribera. (1943)
- 4.201.—Campillo de Aragón. (1943)
- 4.213.—Brea de Aragón. (1943)
- 4.227.—Trasobares. (1943)
- 4.228.—Mozota. (1943)
- 4.231.—Alcalá de Ebro. (1943)
- 4.241.—Valpalmas. (1943)
- 4.243.—Ruesta. (1943)

Padrón de rústica y pecuaria

- 4.224.—Artieda. (1943)

Padrón de urbana

- 4.189.—Cerveruela. (1943)
- 4.224.—Artieda. (1943)

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.192.—Morés. (1943)
- 4.194.—Jaulín. (1943)
- 4.195.—Paniza. (1943)
- 4.198.—Tobed. (1943)
- 4.209.—Jaraba. (1943)
- 4.214.—La Vilueña. (1943)
- 4.231.—Alcalá de Ebro. (1943)
- 4.241.—Valpalmas. (1943)

Presupuesto municipal ordinario

- 4.091.—Alpartir. (1943)

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario

- 4.228.—Mozota

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.207.—Gelsa. (1943)
- 4.211.—Nombrevilla. (1943)
- 4.231.—Alcalá de Ebro. (1943)
- 4.239.—Pedrola. (1943)
- 4.242.—Acered. (1943)
- 4.247.—Villar de los Navarros. (1943)

Repartimiento general

- 4.207.—Gelsa
- 4.231.—Alcalá de Ebro. (1943)
- 4.247.—Villar de los Navarros. (1943)

Repartimiento de rústica

- 4.190.—Almonacid de la Cuba
- 4.207.—Gelsa. (1943)
- 4.210.—Godojos. (1943)

* * *

CALATAYUD

Núm. 4.092

Por segunda vez se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de diversas obras en el Cementerio municipal, con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por esta Corporación municipal, contra los que no se ha presentado reclamación alguna.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo mi presidencia y con asistencia de un señor Concejel miembro de la Comisión de Fomento y Policía Urbana, a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 ptas.) y un sello municipal de 0'50 pesetas, comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y terminará veinte días después, a las catorce horas. Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo y, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de ellos acompañe estos dos últimos documentos. Los pliegos serán firmados por el licitador o por apoderado en forma legal, cuyos poderes habrán de ser bastanteados, precisamente, por un Letrado con estudio abierto en esta ciudad. Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar, en el anverso, la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la subasta de obras diversas en el Cementerio municipal».

El tipo que servirá de base a la subasta será el de 21.955'07 pesetas en baja.

La fianza provisional necesaria para tomar en la subasta será equivalente al 5 por 100 de la licitación.

La memoria, pliegos de condiciones, planos, estado de mediciones y presupuesto de las obras de que se trata estará expuesto al público en la Secretaría de esta Excma. Corporación de mi presidencia (Sección de Fomento), durante los días y horas hábiles.

Todos los gastos de impresos, anuncios y cuantos ocasione la formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, quien en ningún caso podrá pedir alteración del precio de adjudicación o rescisión del contrato.

Calatayud, 7 de octubre de 1942.—El Alcalde, José M.^o López Escagüés.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con residencia en la calle o plaza de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras diversas en el Cementerio municipal, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 3.969

En virtud de lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta villa se anuncia segunda subasta pública para enajenar la casa de su propiedad (sita en la plaza de España, de esta villa y señalada con el número 3), que estuvo destinada a Casa Cárcel, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal y tasación de 22.600 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del siguiente día después de transcurridos veinte hábiles desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Las proposiciones, modelo y demás requisitos se acomodarán a los previstos en el anuncio de primera subasta, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 25 de abril último.

Ejeja de los Caballeros, 29 de septiembre de 1942.—El Alcalde, José María Sánchez.

MORATA DE JILOCA Núm. 3.982

D. Luis Nuño Franco, Alcalde de Morata de Jiloca;

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Guarda municipal de montes de este pueblo, la que se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días.

Su dotación consiste en 2.920 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, teniendo derecho a la tercera parte del importe de las multas que se hagan efectivas por la Alcaldía como consecuencia de las denuncias que el designado formule y se hagan efectivas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, serán dirigidas a esta Alcaldía de puño y letra del solicitante.

El orden de prelación para la resolución de este concurso será de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de igual año, a saber:

Caballeros mutilados.

Excombatientes.

Excautivos.

Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

Dado el caso de no haber solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los apartados antes mencionados, podrán solicitar el expresado cargo individuos sin méritos de guerra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morata de Jiloca, 1.º de octubre de 1942.—El Alcalde, Luis Nuño.—P. S. M.: El Secretario, Florencio Barea.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.314

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan García López, propietario, natural de Ontur (Albacete), de 55 años de edad, hijo de Salvador y Dionisia, casado con D.ª Aurora Esparcia y Soriano, y vecino de esta ciudad, en donde falleció el 11 de agosto pasado, sin que hubiera dejado descendencia;

habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél, y que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo D. Salvador y D.ª Rosa García López, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, con apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 4.385

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil instado por D. Eugenio Simón Tello contra D. José Simón Tello he acordado proceder a la venta en pública subasta de lo siguiente:

Octava parte indivisa de la casa número 11 de la calle del Heroísmo, de esta ciudad, valorada en 3.909'24 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 60, 2.º), a las doce horas del día 5 de noviembre próximo.

Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; no se han obtenido los títulos de propiedad, y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Emilio Rábanos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.384

Compañía del Gas de Zaragoza, S. A.

Amortización de obligaciones

En el sorteo verificado con esta fecha ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, han salido amortizadas las obligaciones siguientes correspondientes a la emisión de 1935:

691-700; 831-840; 1.691-1.700; 1.931-1.940; 3.591-3.600; 4.361-4.370; 7.241-7.250; 8.331-8.340; 8.351-8.360; 8.711-8.720; 8.891-8.900; 9.031-9.038; 9.661-9.670.

Su reembolso tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, sitas en el camino de las Torres, núm. 86, todos los días hábiles, de nueve a trece, y en los Bancos de esta plaza: Aragón, Vizcaya, Crédito de Zaragoza, y Bilbao, a partir del día 20 del actual.

Zaragoza, 19 de octubre de 1942.—El Director-Gerente, Joaquín Oria Sáinz.